



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Circular No. (012)
21 de julio de 2015

DE: SECRETARIO GENERAL

PARA: COMITÉS DE ACCIÓN LIBERAL DEPARTAMENTALES, DISTRITO CAPITAL, CIUDADES CAPITALES, MUNICIPALES Y LOCALES.

ASUNTO: PUBLICIDAD DE CANDIDATOS.

Toda la publicidad electoral de los candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano, deberá contener, sin excepción alguna, la campaña institucional "**OPORTUNIDADES PARA TODOS**". Por ende, los Comités de Acción Liberal y candidatos avalados que hagan uso de algún tipo de publicidad electoral, tendrán que consultar la página WEB del Partido Liberal www.partidoliberal.org.co en donde podrán encontrar las herramientas publicitarias de la campaña institucional.

Igualmente, teniendo en cuenta que el Partido Liberal Colombiano con el otorgamiento de avales a nuestros candidatos genera derechos, a su vez los candidatos se obligan para con la Colectividad y los demás candidatos.

En consecuencia a lo anterior, Los Comités de Acción Liberal Departamental, Distrito Capital, Ciudad Capital y Municipales, deberán garantizar lo siguiente:

1. La publicidad de las campañas electorales de todos los candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano, sin excepción alguna, deberán contener información de las campañas electorales de los candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano dentro de la misma circunscripción electoral, a saber:
 - Los candidatos que aspiren a corporaciones públicas; Juntas Administradoras Locales y Concejos Municipales, **DEBERÁN** incluir en su publicidad de campaña, información de las campañas electorales de nuestros candidatos a las Gobernaciones, Asambleas Departamentales y Alcaldes Distrito Capital, Ciudad Capital y Alcaldías Municipales, según corresponda.
 - Los Candidatos que aspiren a corporaciones públicas; Asambleas Departamentales, **DEBERÁN** incluir en su publicidad de campaña, información de las campañas electorales de nuestros candidatos avalados para la Gobernación, Alcaldías Ciudad Capital y/o



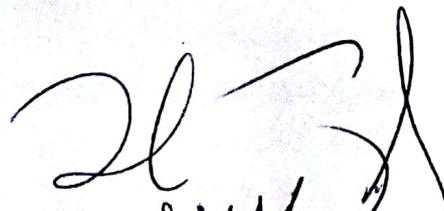
012

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Alcaldías Municipales, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales, según corresponda.

- Los candidatos que aspiren a cargos uninominales Alcaldías Ciudad Capital y/o Alcaldías Municipales, **PODRÁN** incluir en su publicidad de campaña, información de las campañas electorales de nuestros candidatos avalados para la Gobernación, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales, según corresponda.
 - Los candidatos que aspiren a cargos uninominales Gobernación, **PODRÁN** incluir en su publicidad de campaña, información de las campañas electorales de nuestros candidatos avalados para las Alcaldías Ciudad Capital y/o Alcaldías Municipales, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales, según corresponda.
2. Ninguna campaña electoral podrá incluir en su publicidad candidatos avalados por otras agrupaciones políticas, sopena de incurrir en doble militancia, exceptuando aquellas campañas políticas con las que se hayan suscrito acuerdos de coalición.
 3. En necesario recordar que las coaliciones políticas se suscriben para una determinada circunscripción electoral y bajo ninguna circunstancia estas obligan a acompañar campañas electorales de circunscripciones electorales diferentes. Solo en los casos que se hayan suscrito acuerdos de coalición, podrán nuestros candidatos avalados apoyar candidaturas diferentes a las avaladas por el Partido Liberal Colombiano.
 4. Sopena de incurrir en doble militancia, los candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano no podrán acompañar campañas electorales diferentes a las avaladas por el Partido Liberal Colombiano o con las que se han suscrito acuerdos de coalición.

De la Colectividad,


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política.